



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local  
*Convocatoria de Concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local.*

Administración Provincial  
Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Delegación de Hacienda.—*Circular*  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Dispuesto por Orden de fecha 4 de Diciembre último, que por la Dirección General de Administración Local se proceda a convocar los correspondientes concursos para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Interventores de Fondos municipales y provinciales y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local, en todas sus categorías, conforme a los preceptos de la

Ley de 23 de Noviembre de 1940, Reales Decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929, a los de la expresada Orden y demás aplicables.

Esta Dirección general, en cumplimiento de las citadas disposiciones, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Que a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tenga por convocado el concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Interventores de Fondos municipales y provinciales y Jefes de Secciones provinciales de Administración Local, en todas sus categorías, que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos, todos los que lo tengan reconocido en la Legislación vigente; figuren incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de fecha 20 de Febrero de 1941 (Suplemento al número 75 del «Boletín Oficial del Estado», de 16 de Marzo de 1941); soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

A este efecto, se expresa que cada funcionario Interventor podrá concursar las vacantes correspondientes a la categoría en que figure clasificado en el Escalafón provisional antes referido, o de la superior que le corresponda, si por los servicios prestados desde el día 1.º de Enero

de 1940, a cuyo día inmediato anterior se contraen las operaciones del Escalafón, y a tenor de las disposiciones legales aplicables, hubiese perfeccionado su derecho al ascenso. Siendo también de advertir que conforme al artículo 2.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, los Interventores de categoría superior podrán solicitar plazas de categoría inferior, siempre que en la propia no existan vacantes suficientes.

Los Interventores ingresados al amparo de la disposición transitoria 4.ª, en relación con el párrafo 2.º de la 7.ª de la Ley de 31 de Octubre de 1935, sólo podrán concursar Interventores vacantes de 5.ª categoría, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos, que serán dirigidos al Director General de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local).

4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento, el origen o causa de su ingreso en el Cuerpo y si lo fueron por oposición,

el concepto con que se les admitió a que les dió ingreso en la carrera, el número con que figuren en el Escalafón, las Intervenciones de Fondos y Jefaturas de Administración Local, desempeñadas desde el día 1.º de Enero de 1934, con expresión de sus categorías y las plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la comunicación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Intervenciones de Fondos y Jefaturas de Secciones Provinciales de Administración Local desde el día 1.º de Enero de 1934 hasta la fecha, debiendo expresar en ellas el periodo o periodos de servicios prestados, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas, y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes o Presidentes de las Diputaciones Provinciales o Corporaciones Locales en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de Enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurado.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estime conveniente a su derecho.

6.º Al objeto de satisfacer los gastos que origine el concurso, los concursantes que sean Interventores de categorías especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, abonarán veinticinco pesetas de derechos, y los de 4.ª y 5.ª quince pesetas por el mismo concepto.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas vacantes de la categoría que le corresponda. Si fueren varias, deberá expresar el orden de preferencia entre las mismas, y acompañar, además del original, tantas copias autorizadas con su firma de la documentación completa, y debidamente reintegradas, como plazas vacantes solicite. Es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de plazas que se pretendan, más uno, que será el original, a la vista del cual se cotejarán aquéllos por este Centro directivo, insertándose a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a la Intervención o Jefatura de Sección Provincial que se le adjudique, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recayera el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio de los concursos en el *Boletín Oficial del Estado*, se entenderá que renuncia al cargo. Sin embargo, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Interventores que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes y Presidentes de Diputaciones Provinciales o Corporaciones Locales, de la publicación del anuncio de los concursos, en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos, Diputaciones y Corporaciones respectivas.

Madrid, 17 de Marzo de 1941.—El Director General, A. Iturmendi.

#### *Relación de vacantes de Interventores de Fondos*

##### *Provincia de Alava*

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 13.000 pesetas.

##### *Albacete*

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 11.000 pesetas.

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 11.000 pesetas.

Albacete (Ayuntamiento), 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Hellín, 3.ª categoría, 10.000 pesetas.

Villarrobledo, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

La Roda, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Tobarra, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

##### *Alicante*

Alicante (Ayuntamiento), 1.ª categoría, 13.000 pesetas.

Donia, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Monóvar, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Pego, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

Villena, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Elche, 2.ª categoría, 12.000 pesetas.

Orihuela, 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Crevillente, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Torre Vieja, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Jijona, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

##### *Almería*

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 13.000 pesetas.

Berja, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Cuevas de Almanzora, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Dalias, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Vélez-Rubio, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

##### *Ávila*

Sección Provincial de Administración Local, 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Ávila, (Ayuntamiento), 2.ª categoría, 10.000 pesetas.

##### *Badajoz*

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 13.000 pesetas.

Jerez de los Caballeros, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Villafranca de los Barros, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Alburquenque, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Castuera, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Fuente de Cantos, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Fuente del Maestre, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Guareña, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Llerena, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Montijo, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Los Santos de Maimona, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Olivenza, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

San Vicente de Alcántara, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Villanueva del Fresno, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Zafra, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Barcarrota, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Berlanga, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Burguillos del Cerro, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Campanario, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Valencia del Ventoso, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

##### *Baleares*

Sóller, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Felanitx, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Lluchmayor, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

##### *Barcelona*

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 18.000 pesetas.

Tarrasa, 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Sabadell, 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Villafranca del Panadés, 5.ª categoría, 8.000 pesetas.

San Feliu de Llobregat, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Calella, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 San Baudilio de Llobregat, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Santa Coloma de Gramanet, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Sitges, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Berga, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Molins del Rey, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Prat de Llobregat, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Sallent, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 San Adrián de Besós, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Burgos

Burgos, (Ayuntamiento), 1.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Miranda de Ebro, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.

#### Cáceres

Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Brozas, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Logrosán, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Navamorale de la Mata, 4.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Trujillo, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Valencia de Alcántara, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### Cádiz

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Alcalá de los Gazules, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Arcos de la Frontera, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Barbate, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Los Barrios, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Bornos, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Conil, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Chipiona, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Jimena, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Puerto de Santa María, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Rota, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 San Fernando, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Sanlúcar de Barrameda, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 San Roque, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Tarifa, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Trebujena, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Vejer, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Ubrique, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Chiclana, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.

#### Castellón

Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Castellón, (Ayuntamiento), 1.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Almazora, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

Benicarló, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Segorbe, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Nules, 4.<sup>a</sup> categoría, 4.000 pesetas.  
 Val de Uxó, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Morella, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Ciudad Real

Ciudad Real, (Ayuntamiento), 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Campo de Criptana, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Daimiel, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Socuéllamos, 3.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Solana, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Herencia, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Santa Cruz de Mudela, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Calzada de Calatrava, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Almagro, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Córdoba

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Amaduz, 4.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Belalcázar, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Bélmez, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Benamejí, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 La Carlota, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Espejo, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Fernán Núñez, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Fuenteovejuna, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Hinojosa del Duque, 5.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Hornachuelos, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Iznájar, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Luque, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Montoro, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Palma del Río, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Posadas, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Priego de Córdoba, 2.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Peñarroya-Pueblonuevo, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 La Rambla, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Rute, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Santaella, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Villa del Río, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Villanueva de Córdoba, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### La Coruña

Sección Provincial de Administra-

ción Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Ortigueira, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Riveira, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Cuenca

Tarancón, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Gerona

San Feliu de Guisols, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Palafrugell, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Palamós, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Bañolas, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Granada

Granada (Ayuntamiento), 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Loja, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Guadix, 3.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Sante Fe, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Pinos Puente, 3.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Montefrío, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Huescar, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Illora, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Cúllar Baza, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Almuñécar, 2.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Alhama de Granada, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Guadalajara

Sigüenza, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Guipúzcoa

Azcoitia, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Fuenterrabía, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Oñate, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Eibar, 2.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Irún, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Pasajes, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Hernani, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Zarauz, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Huelva

Almonte, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Aracena, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Cartaya, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Huesca

Barbastro, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Fraga, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Jaca, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### Jaén

Alcaudete, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Arjona, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Beas de Segura, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Baños de la Encina, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

Huelma, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Jódar, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Lopera, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Mancha Real, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Marmolejo, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Porcuna, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Sabiote, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Santisteban del Puerto, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Siles, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Torreperojil, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Torredonjimeno, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Villacarrillo, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Castillo de Locubín, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Valdepeñas de Jaén, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, (Ayuntamiento), 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Galdar, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### León

Sección Provincial de Administración Local, 2.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Ponferrada, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 La Bañeza, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Lérida

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.500 pesetas.  
 Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.500 pesetas.  
 Tárrega, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Balaguer, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Borjas Blancas, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Cervera, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Logroño

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Calahorra, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Haro, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Cervera del Río Alhama, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Lugo

Sección Provincial de Administración Local, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Lugo, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.500 pesetas.  
 Monforte, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Sarria, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Vivero, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Ribadeo, 5.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Mondoñedo, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Madrid

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 18.000 pesetas.  
 Aranjuez, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.900 pesetas.  
 Canillas, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Carabanchel Alto, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Carabanchel Bajo, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Chinchón, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Málaga

Málaga (Ayuntamiento), 1.<sup>a</sup> categoría, 17.000 pesetas.  
 Alharín el Grande, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Alora, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Archidona, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Campillos, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Cortes de la Frontera, 4.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Estepona, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Fuengirola, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Marbella, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Vélez-Málaga, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Melilla, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.

#### Murcia

Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 15.080 pesetas.  
 Aguilas, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Alcantarilla, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Archena, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Calasparra, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Cehegín, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Lorca, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Mazarrón, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Moratalla, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Mula, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Totana, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.500 pesetas.  
 La Unión, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Yecla, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.

#### Oviedo

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 14.000 pesetas.  
 Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 14.000 pesetas.  
 Gijón, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Grado, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Laviana, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Langreo, 2.<sup>a</sup> categoría, 11.000 pesetas.  
 Pola de Lena, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Luarea, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Llanes, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Piloña, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

Salas, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 San Martín del Rey Aurelio, 3.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Villaviciosa, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.

#### Pontevedra

Sección Provincial de Administración Local, 2.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Diputación Provincial, 2.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Lavadores, 4.<sup>a</sup> categoría, 9.000 pesetas.  
 Puenteáreas, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 La Estrada, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Cangas de Morrazo, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Salamanca

Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Béjar, 5.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Ciudad Rodrigo, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### Santa Cruz de Tenerife

Mancomunidad Provincial Interinsular, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.200 pesetas.  
 Cabildo Insular de Tenerife, 1.<sup>a</sup> categoría, 14.400 pesetas.  
 Cabildo Insular de la Gomera, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Cabildo Insular de Hierro, 4.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Santa Cruz de la Palma (Ayuntamiento), 3.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 La Laguna (Ayuntamiento), 3.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 La Orotava (Ayuntamiento), 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Güimar (Ayuntamiento), 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

#### Santander

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 13.000 pesetas.  
 Castro Urdiales, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Laredo, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Reinosa, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### Segovia

Sección Provincial de Administración Local, 1.<sup>a</sup> categoría, 12.000 pesetas.  
 Cuéllar, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 El Espinar, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.

#### Sevilla

Diputación Provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, 17.000 pesetas.  
 Alcalá de Guadaíra, 3.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Arahal, 4.<sup>a</sup> categoría, 8.000 pesetas.  
 Gabezas de San Juan, 4.<sup>a</sup> categoría, 7.000 pesetas.  
 Camas, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Cantillana, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.  
 Carmona, 3.<sup>a</sup> categoría, 10.000 pesetas.  
 Casariche, 5.<sup>a</sup> categoría, 6.000 pesetas.

## Administración provincial

### Diputación provincial de León

Relación de cuotas de aportación con destino al Instituto de Estudios de Administración Local, que deben ingresar los Ayuntamientos de esta provincia, de una sola vez, en la Depositaria de esta Diputación, desde el 1.º al 20 de Abril próximo, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo actual (*Boletín Oficial del Estado* del día 21).

Pesetas

	Pesetas
Acebedo	50
Albares de la Ribera	250
Algadefe	50
Alija de los Melones	250
Almanza	50
Ardón	100
Arganza	250
Armunia	250
Astorga	500
Balboa	100
Barjas	250
Bembibre	250
Benavides	250
Benuza	250
Bercianos del Camino	50
Bercianos del Páramo	100
Berlanga del Bierzo	50
Boca de Huérgano	250
Boñar	250
Borrenes	50
Brazuelo	100
Burón	100
Bustillo del Páramo	250
Cabañas Raras	100
Cabrerros del Río	50
Cabrillanes	100
Cacabelos	250
Calzada del Coto	50
Campazas	50
Campo de la Lomba	50
Campo de Villavidel	50
Camponaraya	100
Canalejas	50
Candín	250
Cármenes	250
Carracedelo	250
Carrizo	250
Carrocera	100
Carucedo	100
Castilfalé	25
Castrillo de Cabrera	100
Castrillo de la Valduerna	50
Castrillo de los Polvazares	50
Castroalbón	250
Castrocontrigo	250
Castrofuerte	50
Castropodame	250
Castrotierra	25
Cea	100
Cebanico	100
Cebrones del Río	100
Cimanes de la Vega	50
Cimanes del Tejar	100
Cistierna	250

Cazalla de la Sierra, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Coria del Río, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

El Coronil, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

Estepa, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Fuentes de Andalucía, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Gerena, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Guadalcanal, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Herrera, 5.ª categoría, 5.000 pesetas.

Lebrija, 3.ª categoría, 8.000 pesetas.

Lora del Río, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Mairena del Alcor, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Montellano, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Paradas, 4.ª categoría, 6.000 pesetas.

Pilas, 4.ª categoría, 6.000 pesetas.

El Rubi, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

El Saucejo, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Utrera, 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Villafranca y Los Palacios, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Villanueva del Río, 3.ª categoría, 8.000 pesetas.

Viso del Alcor, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

#### Soria

Sección Provincial de Administración Local, 3.ª categoría, 11.000 pesetas.

Diputación Provincial, 3.ª categoría, 11.000 pesetas.

Soria (Ayuntamiento), 3.ª categoría, 10.000 pesetas.

Almazán, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

Gobaleda, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

Tardelcuende, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

#### Tarragona

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Reus, 2.ª categoría, 12.000 pesetas.

Valls, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Amposta, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Uldecona, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

#### Teruel

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 11.000 pesetas.

Teruel (Ayuntamiento), 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

#### Toledo

Diputación Provincial, 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Consuegra, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Talavera de la Reina, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Madridejos, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Quintanar de la Orden, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Villacañas, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

#### Valencia

Alboraya, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Alcira, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Buñol, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Carcagente, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Carlet, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Guadasuar, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Játiva, 3.ª categoría, 9.000 pesetas.

Liria, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Oliva, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Onteniente, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Picasent, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Sollana, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Utiel, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

#### Valladolid

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 12.500 pesetas.

Medina de Rioseco, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Portillo, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

#### Vizcaya

Bilbao (Ayuntamiento), 1.ª categoría, 16.000 pesetas.

Guecho, 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Baracaldo, 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Abanto y Ciérvana, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Bermeo, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Durango, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Portugalete, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

Santurce, 5.ª categoría, 7.000 pesetas.

Valmaseda, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

#### Zamora

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 12.000 pesetas.

Zamora (Ayuntamiento), 2.ª categoría, 11.000 pesetas.

Toro, 4.ª categoría, 8.000 pesetas.

#### Zaragoza

Sección Provincial de Administración Local, 1.ª categoría, 13.000 pesetas.

Caspe, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Tauste, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Borja, 4.ª categoría, 7.000 pesetas.

Epila, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Gallur, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Zuera, 5.ª categoría, 6.000 pesetas.

Madrid, 16 de Marzo de 1941.—El Director General, A. Iturmendi.



## PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Febrero de 1941.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.642	2. <sup>a</sup>	Manuel Sabugo Alvarez .....	Casimiro ...	Adonina. ...	17	Noviembre.	1921	Rioscuro .....	León.
4.633	•	Laudeliro .....	Tomás .....	Catalina, ...	19	Agosto.....	1922	Puebla de Lillo.	Idem

León, 6 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Febrero de 1941.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Citroen.....	LE-1.110	Faustino de Mata .....	Porfirio Vidales Manjón .....	La Bañeza,
Idem .....	LU- 881	Ramón Rodríguez .....	Isabel Pascual .....	Mayorga.
Blitz.....	LE-2.394	Piliberto Fernández.....	Angela Fernández Pellitero.....	Meizara.
Fiat.....	LU- 2236	Antonio Roma Fábrega.....	Rafael Alba González.....	Ponferrada.
Chevrolet.....	LE-1.322	Marcaíl González .....	Laurentino González.....	S. Juan de la Mata.
Peugeot.....	VA-1.025	Francisco Davila Torres.....	Froilán González de Paz.....	Sta. María del Páramo
Fiat.....	LE-2.733	Marcos Viejo García.....	Fraacisco Fernández Díez.....	León.
Chevrolet.....	PO-4.960	Baltasar Ibán Valdés .....	Servando González Villar .....	Idem.
Magiras .....	LE-3.272	Idem .....	Manuel García Lorenzana.....	Idem.
Chevrolet.....	LE-2.543	German Otero.....	Avelino Silván Silván.....	Torre.
Elcar.....	M-29.959	Julio Blitz.....	Avelino Carrera Voces.....	Astorga.
Ford.....	LE-2.584	Blas Tabarés Rodríguez .....	Genaro Vega Díaz.....	Folgo de la Rivera.
Fiat.....	M-24.622	Enrique Barthe.....	Valeriano Campesino Puertas....	León.

León, 5 de Marzo 1941—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

### Administración municipal

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas cobratorias de Urbana para el actual ejercicio de 1941, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Castropodame  
Alija de los Melones  
Vega de Infanzones

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colcna y Pecuaria, para el ejercicio de 1941, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de

ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Alija de los Melones

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el ejercicio corriente de 1941, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

La Vecilla  
Noceda  
Villarejo de Orbigo

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes, por los Ayuntamientos que figuran al pie, con re-

ferencia al 31 de Diciembre de 1940, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal respectiva.

Rioseco de Tapia  
Villamandos  
Urdiales del Páramo

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Benavides  
Cubillos del Sil  
Rodiezmo

Para que la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1942, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, relaciones de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos y otros 25 del paro obrero, justificando haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Corbillos de los Oteros  
Pozuelo del Páramo  
Algadefe  
Valdemora  
Valderrey  
Matanza  
Laguna de Negrillos  
Fresno de la Vega

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1941, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Mansilla Mayor  
Renedo de Valdetuéjar

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el padrón de afiliados al Régimen de Subsidios Familiares de la Agricultura, en el que han sido incluidos, como probables pagadores de cuotas, todos los contribuyentes, incluso los forasteros, por el concepto de Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación del padrón, a fin de quedar exentos del pago de cuotas.

San Adrián del Valle

## Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del

artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

#### En el partido de La Bañeza

Fiscal suplente de Bercianos del Páramo, D. Amenedoro Ferrero Castellanos.

Fiscal de Palacios de la Valduerma, D. Maximino Pérez Marqués.

#### En el partido de La Vecilla

Juez de Valdepiélago, D. Francisco Díez García.

#### En el partido de Sahagún

Juez de Joarilla, D. Nicanor Bartolomé Torbado.

Valladolid, 17 de Marzo de 1941.—Antonio Franco.

° ° °

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia.— Número 30.—En la ciudad de Valladolid a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, promovido por D. Miguel Simón de la Fuente, Veterinario y vecino de Villaquejida, que no ha comparecido ante esta Audiencia contra D. Saturnino Gorgojo García, herrero y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendido por el Abogado D. Sebastián Garrote Sapela, sobre desahucio de una casa que ocupa en precario el demandado, sita en el pueblo de Villaquejida; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintinueve de Julio dictó el Juez municipal suplente Letrado en funciones de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que revocando la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de desahucio interpuesta por D. Miguel Simón de la Fuente contra D. Saturnino Gorgojo García, a quien absolvemos de la misma imponiendo las costas de la primera instancia del demandante, y sin hacer especial imposición de las del recurso. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado don Miguel Simón de la Fuente, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto

Arrontes. El Magistrado D. Vicente Marín votó en Sala y no pudo firmar. Filiberto Arrontes, Germán López Bonilla.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal,

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Ledo. Carlos Díaz.

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José Gonzalez Palacios y Saen de Miera, Juez accidental de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a María González Alvarez, que tuvo su domicilio en Sama de Langreo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario número uno de 1940, que se sigue por muerte.

Dado en Valencia de Don Juan, a 25 de Marzo de 1941.—José Gonzalez Palacios.—El Secretario, José Santiago.

#### Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Don Esteban Magaz Fidalgo, vecino de Ponjos, sobre declaración de ausencia de su hermano político Don Benigno Melcón García, natural de Ponjos, hijo de Victorino y Rosa, y vecino de dicho pueblo, del cual se ausentó para Cuba hace más de veinte años sin que se tengan noticias del mismo.

Y para su publicación con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Murias de Paredes, a 20 de Marzo de 1941.—El Juez de primera instancia en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario judicial, Roman Rodríguez.

Núm. 118.—19,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941

# INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Abril de 1941

Día 2

*Administración provincial*.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.—Transportes.

Idem.—Junta Harino-panadera.—Precios de harina y pan que registrarán en esta provincia a partir de esta fecha.

Idem.—Autorizando a los señores Alcaldes para retirar el cupo de harina.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Escalafón definitivo de Funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Pago de haberes.

Jefatura de Minas.—D. Fernando Gonsálvez Manresa, pidiendo 16 pertenencias y D. Eloy Vega Díaz, pidiendo 75.

*Administración municipal*.—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia*.—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Requisitoria.

Anuncio particular.—Presa Cabildaría de Villarroañe.

Día 3

*Administración provincial*.—Gobierno Civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre precios de teja y ladrillos.

Idem.—Circular del Servicio provincial de Ganadería.

Idem.—Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Concediendo a los tenedores de judías un plazo improrrogable para la entrega.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Contribución general sobre la renta.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de León.—Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 a D.<sup>a</sup> Buenaventura Santos Gutiérrez.

Escuela Normal del Magisterio Primario de León.—Curso académico de 1940-41.

Subsidio al Combatiente.—Estado demostrativo de ingresos del mes de Enero de 1941.

*Administración municipal*.—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores*.—Juntas vecinales.

*Administración de justicia*.—Edictos de Juzgados.

Día 4

*Ministerio de Educación Nacional*.—Subsecretaría.—Circular referente a la rendición de cuentas.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Circular referente a las nóminas de atrasos a favor del Magisterio.

*Administración provincial*.—Gobierno civil.—Secretaría de Orden público.

Diputación provincial de León.—Secretaría.—Suministros.

Subsidio al Combatiente.—Estado demostrativo de ingresos correspondiente al mes Febrero.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42, de León.—Revista anual de 1941.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Subasta de arbolado.

*Administración municipal*.—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia*.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Anuncio. Edictos de Juzgados.

Día 5

*Administración provincial*.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Bases para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta de esta Excma. Diputación, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Préstamos de Nupcialidad.—Anuncio de concurso.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Jefatura de León.—Distrito de León.

Jefatura de Minas.—D. Dionisio González Miranda, pidiendo 44 pertenencias y D. Marcelo Jorissen Braeke, pidiendo 4.

*Administración municipal*.—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia*.—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Extracto de la sesión del día 31 de Diciembre de 1940.

Día 7

*Administración provincial*.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular dando normas sobre circulación de azafrán destinado al comercio interior.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1941.

Comisaría de Investigación y Vigilancia.—Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de la provincia, durante el mes de Febrero de 1941.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Día 8

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre el suministro de artículos alimenticios a los pueblos de la provincia.

Idem.—Otra referente al Abastecimiento de carne.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Contribución urbana fiscal.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Día 9

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Dirección general de Ganadería.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Idem.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.

Jefatura de Minas.—D. Isaac Balín Alonso, pidiendo 28 pertenencias y D. José Fernández González, pidiendo una solicitud de registro.

Administración Principal de Correos de León.—Subasta.

Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo.—Trozo de la Capital.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Anuncio particular.*—Extravío de un caballo.

Día 12

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Aviso importante.

Diputación provincial de León.—Suministros.

Idem.—Distribución de fondos por capítulos.

Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de Asturias y León.—Contratación de remolacha.

*Administración municipal.*—Edictos de Alcaldías.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Juzgado instructor provincial de responsabilidades política de León.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Día 14

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Diputación provincial de León.—Servicios de Beneficencia.—Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.—Sobre los reintegros de títulos de propiedad.

Jefatura de Minas.—D. José Fernández, pidiendo una solicitud de registro.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Negociado de utilidades.—Circular.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Cédula de notificación.

*Anuncio particular.*—Azucarera de la Bañeza S. A.

Día 15

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Jefatura Agronómica de León.—Servicio de inspección y regulación de patata para siembra.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Subsidio al ex Combatiente.—Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios del mes de Noviembre de 1940.

*Administración municipal.*—Edictos de Alcaldías.

*Administración de justicia.*—Audiencia Territorial de Valladolid.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Cédula de emplazamiento.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

*Anuncio particular.*—Concurso de Arrendamiento.

Día 16

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Nota.

Prestación personal a favor del Estado.—Circular.

Diputación provincial.—Servicio de Beneficencia.—Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos.

Jefatura de Obras Públicas.—Subastas de arbolado.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio de concurso.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Juzgado Civil especial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Día 17

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular [importante para los fabricantes de gaseosas, helados, refrescos y similares.

Idem.—Junta provincial harinopañadera.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Diputación provincial de León.—Extracto de las sesiones de los días 10 y 20 de Enero de 1941.

Día 18

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circularés.

Jefatura provincial de Estadística.—Juntas municipales del Censo de población.—Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas.—Electricidad.—Anuncio oficial.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

*Anuncio particular.*—Convocando a Junta la Comunidad de Regantes de San Miguel, Vega y Valle.

Día 21

*Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circular sobre la orientación de una política demográfica.

*Administración provincial.*—Diputación provincial.—Comisión Gestora.—Concurso.

Abogacía del Estado de la provincia de León.—Notificación.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

Día 22

*Ministerio de la Gobernación.*—Orden de 5 de Abril de 1941 por la que se dictan normas de censura de anuncios de específicos y métodos curativos.

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Circular.

Junta provincial de Fomento Pecuario de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Subastas de arbolado.

Centro de Telégrafos de León.—Concurso para arrendamiento de un local en Sahagún.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Cédula de emplazamiento.

Cédula de citación.

Requisitorias.

*Anuncio particular.*—Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Día 23

*Ministerio de la Gobernación.*—Orden de 9 de Abril de 1941 por la que se dan normas para la publicidad con fines turísticos.

Idem.—Otra de 11 de Abril de 1941 por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística.

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circularés.

Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente a los precios de los sucedáneos del café.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Contribución general sobre la renta.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Contribución urbana.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.—Cancelando expedientes de minas por no haber presentado la carta de pago.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Requisitoria.

*Anuncio particular.*—Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Día 24

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Complemento a la Circular número 151.

Idem.—Sobre la devolución de envases de aceite.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Electricidad.—Anuncio oficial.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Provincia Marítima de Guipúzcoa.—Comandancia de Marina de San Sebastián.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Requisitoria.

Día 25

*Ministerio del Trabajo.*—Normas de trabajo para la industria vinícola y licorera de la provincia de León.

*Administración provincial.*—Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Premios a las familias numerosas.—Concurso.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Referente a los títulos de propiedad.

Idem.—Sobre admisión de renunciaciones.

Jefatura de Minas.—D. Alipio Abad Alvarez, pidiendo 68 y 40 pertenencias.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Día 26

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circularés.

Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular prohibiendo la fabricación de miel de caña.

Sección provincial de Estadística de León.—Servicio demográfico.

Jefatura de Obras públicas.—Permisos de circulación de automóviles.

*Administración municipal.*—Edictos de Alcaldías.

*Administración de justicia.*—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

*Anuncio particular.*—Banco Urquijo Vascongado.—Sucursal de León.

Día 28

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Subastas de arbolado.

Idem.—Anuncio efectuando la recepción definitiva de obras.

Delegación de Hacienda de León.—Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Jefatura provincial de Milicias de Falange Española y Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Audencia Territorial de Valladolid.—Secretaría de Gobierno.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Día 29

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Diputación provincial de León.—Anuncio de subasta.

Delegación de Hacienda.—Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Sección de usos y consumos.

Delegación de Industrias de León.—Pesas y medidas.

Distrito Forestal de León.—Ejecución del plan de aprovechamientos.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Distrito Forestal de León.—Servicio piscícola.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.—Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla.

Idem.—Extravío de una vaca.

Día 30

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León.—Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Contribución rústica.

Provincia Marítima de Cádiz.—Comandancia de Marina de Cádiz.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.

Jefatura de Minas.—D. José Chamorro López, presentando una solicitud de registro y D. Avelino Silván Silván, pidiendo 20 pertenencias.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales Administración de justicia.—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

